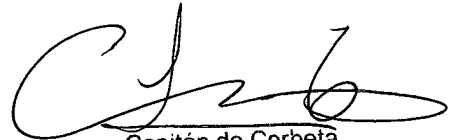



Edmundo DEVILLE Del Campo
Almirante
Comandante General de la Marina




Capitán de Corbeta
Lisseth CABEZAS Espinoza
Jefa de la Unidad de Resolución
Ministerio de Defensa

Resolución Ministerial

No. 973 - 2015 - DE / MGP

Lima, 26 OCT. 2015

Visto, el Acta N° 022-2015 de fecha 25 de setiembre de 2015, mediante el cual, el Consejo de las Condecoraciones "ORDEN GRAN ALMIRANTE GRAU" y "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", determinó la procedencia de otorgamiento de la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" en el grado de "OFICIAL" - Distintivo Blanco, al señor José Luis IBARRA Bellido, por la causal "Calificados Merecimientos", por haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación con la Marina de Guerra del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 10678, se crea la Condecoración de la "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", cuyo Reglamento (REOCPMENA-11102) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0811-84-MA/CG del 19 de junio de 1984 y actualizado con Resolución Ministerial N° 1164-2004-DE/MGP del 9 de noviembre de 2004;

Que, el artículo 201°, inciso j) del Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", (REOCPMENA-11102), establece que la "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" se otorgará al personal naval, militar, policial y civil, nacional o extranjero, a propuesta de las autoridades indicadas en el artículo 602° del Reglamento en mención, con la aprobación del Consejo de la Condecoración;

Que, de conformidad con los artículos 401°, inciso a) y 409° inciso b) del Reglamento precitado, la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" se otorgará a civiles peruanos o extranjeros, por la causal "Calificados Merecimientos", por haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación con la Marina de Guerra del Perú;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 421° del referido Reglamento, la condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" para personal civil peruanos o extranjeros, se otorgará en cualquier grado, a juicio del Consejo de la Condecoración y de acuerdo con la equivalencia que se pueda establecer de la jerarquía del Personal Civil, con los Grados del Personal de la Marina de Guerra del Perú;




Edmundo DEVILLE Del Campo
Almirante
Comandante General de la Marina

Que, el artículo 602°, inciso b) del Reglamento de la Condecoración de la "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL", (REOCPMENA-11102), señala que la propuesta para el otorgamiento de la condecoración será formulada por el Comandante General de la Marina, en su condición de miembro más antiguo del Consejo;

Que, el señor José Luis IBARRA Bellido, se encuentra comprendidos dentro de los supuestos de hecho previstos en los considerandos anteriores;

Estando a lo recomendado por el Consejo de la Condecoración y a lo acordado por el Ministro de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la Condecoración "ORDEN CRUZ PERUANA AL MÉRITO NAVAL" en el grado de "OFICIAL"- Distintivo Blanco, al señor José Luis IBARRA Bellido, por la causal "Calificados Merecimientos", por haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación con la Marina de Guerra del Perú.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG, de fecha 6 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.


JAKKE VALAKIVI ALVAREZ
MINISTRO DE DEFENSA

